



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CODIGO DE PROCEDIMIENTOS

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 260-2019-MPSM

Tarapoto, 12 de marzo de 2019

**VISTO**, el Informe N° 083-2019-GPP-MPSM de fecha 11.03.2019; donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la desagregación y incorporación en el Presupuesto Institucional de los recursos por Transferencia de Partidas, autorizado por Decreto Supremo N° 026-2019-EF; el financiamiento la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias en la jurisdicción, a familias con niños y niñas entre cuatro (4) meses a treinta y seis (36) meses de edad, con énfasis en la cobertura de niños menores a un (1) año, con la finalidad de lograr adherencia en el uso y consumo de suplementos de hierro en la lucha contra la anemia infantil; Y CONSIDERANDO:

**Primero.-** Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2019-EF, publicado el 30 de enero de 2019, se autorizan recursos vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; hasta por la suma de Sesenta Millones y 00/100 Soles (S/ 60'000,000.00), a favor del Ministerio de Salud y diversos Gobiernos Locales en la fuente de financiamiento 1 – Recursos Ordinarios.

**Segundo.-** Que, el artículo 2º, numeral 2.1) del Decreto Supremo antes señalado establece que, mediante Resolución de los Titulares de Pliegos, aprueban la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco días calendario de la vigencia del Decreto Supremo indicado; debiéndose remitir copia de la resolución dentro de los cinco días de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Tercero.-** Que, de acuerdo al Anexo 1 – “Gobiernos Locales priorizados y distribución de recursos según lo dispuesto en los puntos (ii) y (iii) del párrafo 21.3 del artículo 21 de la Ley N° 30879”, asciende a la suma de Ciento Nueve Mil Doscientos Seis y 00/100 Soles (S/ 109,206.00), en la fuente de financiamiento 1 – Recursos Ordinarios.

**Cuarto.-** Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación e incorporación de los recursos transferidos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín, a nivel programático. Y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Supremo N° 026-2019-EF.

### SE RESUELVE:

#### **Artículo 1º.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 026-2019-EF, por un monto de **Ciento Nueve Mil Doscientos Seis y 00/100 Soles (S/ 109,206.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 – Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

#### EGRESOS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN  
CATEGORIA PPTAL.: 0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL

En Soles



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 260-2019-MPSM

Tarapoto, 12 de marzo de 2019

PRODUCTO: 3033251 Familias saludables con conocimientos para el cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección del menor de 36 meses.

ACTIVIDAD: 5005983 Acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil y adecuada alimentación.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 – Recursos Ordinarios

Gastos de Capital:

2.3 Bienes y Servicios	109,206
=====	
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/ 109,206</b>
=====	

### **Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### **Artículo 3º.- Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.c  
GPP  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH  
Alcalde